

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que obra solicitud pendiente de resolver. Sírvase proveer. Bucaramanga, 27 de enero de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiocho (28) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante memorial allegado vía correo electrónico¹, ANGELICA PATRICIA VASQUEZ ORDOÑEZ en calidad de demandante, solicita se requiera a la compañía Eficacia, con el fin de que informen porque no se descontó al demandado IVAN FERNANDO CASTRO BALAGUERA el valor de \$201.878 correspondiente a la cuota alimentaria del mes de septiembre de 2020 y porque para el mes de octubre de 2020 también se dejó de descontar la suma de \$21.619, accédase a la petición invocada y en consecuencia se ORDENA REQUERIR al GRUPO CORPORATIVO EFICACIA para que informen específicamente a que obedecen las diferencias del descuento al demandado IVAN FERNANDO CASTRO BALAGUERA identificado con C. C. No. 1.098.646.507, para el mes de septiembre y octubre de 2020, explicando de manera clara las razones, motivos o circunstancias por las que procedieron de dicha forma, teniendo en cuenta que la demandante ha realizado la misma petición en varias oportunidades, recuérdesele así mismo que la suma a descontar para el año 2021 y de manera mensual es la cifra de \$395.325. Líbrese oficio.

Notifíquese,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital No. 25

Código de verificación:

**450e7401642364853f9b682132dcb29fece0d76103462483c873be89f24c
1fdb**

Documento generado en 28/01/2021 03:56:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**